



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**CERRO COLORADO**

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 119-2022-GM-MDCC**

Cerro Colorado, 18 de abril de 2022

**VISTOS:**

El PLAN DE TRABAJO denominado **FESTIVAL GASTRONÓMICO Y CONCURSO DE PLATOS TÍPICOS "CON SABORES CERREÑOS"**; Informe N° 042-2022-SGPMYT-GDEL-MDCC; Proveído N° 172-2022-GDEL-MDCC; Informe N° 152-2022-MDCC/GPPR; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 195° inciso 8 de la Constitución Política del Perú, prescribe que los gobiernos locales son competentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos o históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley;

Que, dentro del marco normativo señalado, el Sub Gerente de Promoción de Mipymes y Turismo, Sr. Stalin Edwing Ahyoniz Bustamante, presenta mediante su Informe N° 042-2022-SGPMYT-GDEL-MDCC, dirigido a la Gerencia de Desarrollo Económico Local, el plan de trabajo denominado **FESTIVAL GASTRONÓMICO Y CONCURSO DE PLATOS TÍPICOS "CON SABORES CERREÑOS"** el mismo que cuenta con los siguientes **OBJETIVOS**: (i) Fomentar e impulsar el posicionamiento de Cerro Colorado como distrito cultural, gastronómico y turístico, (ii) Promover las actividades culturales en el distrito de Cerro Colorado, (iii) Revalorar nuestra cultura culinaria y costumbres, y (iv) Fomentar actividades para el esparcimiento sano de las familias cerreñas y público en general. Por otro lado, el Plan de Trabajo señala que para el cumplimiento de sus objetivos se requiere de un presupuesto total de S/ 6,658.00 (**seis mil seiscientos cincuenta y ocho con 00/100 soles**) para la adquisición de bienes y contratación de servicios, detallados en el punto VIII "RECURSOS" del plan de trabajo;

Que, el Gerente de Desarrollo Económico Local remite el plan de trabajo a este despacho mediante el Proveído N° 172-2022-GDEL-MDCC del 8 de abril de 2022 para su aprobación;

Que, en atención ello, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, CPC Ronald Jihuallanca Auenta, a través de su Informe N° 152-2022-MDCC/GPPR dirigido a este despacho el 12 de abril de 2022, asigna la **disponibilidad presupuestal** por el importe de **S/ 6,658.00 soles**, gasto será cargado en la actividad "Promoción del Turismo Interno";

Que, el inciso 2 de la Septuagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 señala: "Suspéndase, hasta el 31 de diciembre de 2022, lo establecido en la Ley 31298. Ley que prohíbe a las entidades públicas contratar personal mediante la modalidad de locación de servicios para actividades de naturaleza subordinada. La implementación de lo establecido en el presente numeral se financia con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las respectivas entidades". No obstante ello, la contratación de servicios durante la ejecución del presente plan de trabajo se realizará conforme a la Sexta Disposición Complementaria Final del Reglamento General de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas a través del numeral 49 "Aprobar planes de trabajo conforme a la normativa competente" del Decreto de Alcaldía N° 001-2019-MDCC del 2 de enero de 2019,

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan de Trabajo denominado **FESTIVAL GASTRONÓMICO Y CONCURSO DE PLATOS TÍPICOS "CON SABORES CERREÑOS"**, considerando lo establecido en el mencionado plan de trabajo, instrumento que formará parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** su ejecución presupuestal por la suma de **S/ 6,658.00 (seis mil seiscientos cincuenta y ocho con 00/100 soles)**, cuyo gasto será cargado en la actividad "Promoción del Turismo Interno".

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Económico Local realice el seguimiento, supervisión y control de la ejecución del Plan de Trabajo, debiendo vigilar y fiscalizar las acciones del responsable del proyecto.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Promoción de Mipymes y Turismo la responsabilidad de los costos y ejecución del Plan de Trabajo, quien deberá presentar un informe final con los resultados obtenidos.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

**ARTÍCULO SEXTO.- DEJAR SIN EFECTO**, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
Abog. Roberto C. Yáñez Valenzuela  
GERENTE MUNICIPAL

Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad - Cerro Colorado - Arequipa

Central Telefónica 054-382590 Fax 054-254776

Página Web: [www.municerrocoldado.gob.pe](http://www.municerrocoldado.gob.pe) - [www.mdcc.gob.pe](http://www.mdcc.gob.pe)

E-mail: [imagen@municerrocoldado.gob.pe](mailto:imagen@municerrocoldado.gob.pe)